



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1100-2023-GM/MDM

Camisea, 15 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 025-2020-A/MDM-LC, de 10 de julio de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDM/A, de 04 de mayo del 2021, el alcalde Sr. Daniel Ríos Sebastián, el Informe N° 028-2023-JLTA-PROCOMPITE -GDE-MDM/LC, de 14 de octubre del 2023, emitido por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez en su condición de Evaluador de Liquidación de Planes de Negocios, el Informe N° 049-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 05 de diciembre del 2023, emitido por la C.P.C. Katy Castro Gómez en su condición de Conciliador Financiero, el Informe N° 746-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 05 de diciembre del 2023, emitido por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez en su condición de jefe de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 2573-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 05 de diciembre del 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 1356-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 06 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, el Informe N° 6904-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 08 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 01970-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 12 de diciembre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;*

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, por Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que; "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...);

Que, el artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

Que, conforme al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento que Liquidación y Transferencia Definitiva;

Que, la Liquidación Técnica Financiera es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°028-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N°746-2023-OC-OGA-MDM/LC, el gasto total del plan de negocio denominada; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código Único N°2531038;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 025-2020-A/MDM-LC, de 10 de julio de 2020, se aprueba el presupuesto para la implementación de la tercera convocatoria PROCOMPITE 2020, por el monto de S/.10'000.000 (Diez Millones con 00/100 soles), afectos a rubro 18 canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación del Agente Económico con quien se suscriba Convenio Específico de Cofinanciamiento de la Propuesta Productiva de PROCOMPITE;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDM/ A, de 04 de mayo del 2021, el Alcalde Sr. Daniel Ríos Sebastián, OFICIALIZA la aprobación de las PROPUESTAS PRODUCTIVAS, Ganadoras del concurso de la TERCERA CONVOCATORIA PROCOMPITE - 2021-1, entre otras, la propuesta productiva denominada; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", a favor del Agente Económico Organizado - AEO ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA KITIRIGUETI, con un importe de cofinanciamiento de S/. 159,385.60;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 028-2023-JLTA-PROCOMPITE -GDE-MDM/LC, de 14 de octubre del 2023, emitido por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez en su condición de Evaluador de Liquidación de Planes de Negocios, remite su Informe de Revisión y Aprobación del Expediente de Liquidación del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, con Código Único N°2531038, concluye que la ejecución financiera respecto al cofinanciamiento de presupuesto dispuesto por el Gobierno Local a nivel de devengado, (aporte del gobierno local), asciende a la suma de **S/.159,385.00**, que representa el 100.00%, de la inversión de los recursos aprobados a esta propuesta. Cumple con adjuntar Expediente de Liquidación Técnica y Financiera en doscientos dos (267) folios.

Que, mediante el Informe N° 049-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 05 de diciembre del 2023, emitido por la C.P.C. Katy Castro Gómez en su condición de Conciliador Financiero, REMITE al jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Megantoni, CONCILIACION FINANCIERA de 07 expedientes entre ellos el Expediente de Liquidación del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, con Código Único N°2531038;

Que, mediante el Informe N° 746-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 05 de diciembre del 2023, emitido por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez en su condición de jefe de la Oficina de Contabilidad, REMITE al jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Megantoni CONCILIACION FINANCIERA de 07 expedientes entre ellos el Expediente de Liquidación del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, con Código Único N°2531038, que después de su evaluación y levantamiento de observaciones, están listos para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 2573-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 05 de diciembre del 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, REMITE al Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Megantoni, Expediente de Liquidación del Plan de Negocio denominado; **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, con Código Único N°2531038, el informe del Conciliador Financiero de la Oficina de Contabilidad, concluye que se encuentra listo para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 1356-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 06 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, REMITE Y SOLICITA al Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Megantoni, APROBACION de Expediente de Liquidación del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, con Código Único N°2531038, mediante Acto Resolutivo por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 6904-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 08 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, remite y solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE**

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con Código Único N°2531038;

Que, mediante el Informe N° 01931-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 07 de diciembre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con Código Único N° 2531038, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 199,258.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Con 00/100 soles), y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/. 159,258.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Con 00/100 soles) y el monto de contrapartida total del AEO valorizado corresponde a S/. 39,863.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres Con 00/100 soles), Contrapartida del AEO en efectivo es de S/. 35,863.00 (Treinta y Cinco Mil ochocientos sesenta y tres Con 00/100 soles), y Contrapartida en Efectivo del AEO es S/. 4,000.00 (Cuatro Mil Con 00/100 soles), todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE- Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N°29337, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:

4. Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO		
Código único	2531038		
Fecha de asignación del código único	24/09/2021		
Nombre del AEO	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	N° 226-2021-MDM/A	Fecha de emisión	12/05/2021
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 023-2021-A-MDM/LC	Fecha de emisión	19/08/2021
Monto total de inversión	S/. 199,258.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 159,395.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 39,863.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 35,863.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 4,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGNATONI		
Localidad	CC.NN KIRIGUETI		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTO		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo Tangible	S/. 152,630.80		
Activo intangible	S/. 43,445.73		
Capital de trabajo	S/. 3,106.47		
Gastos generales	S/. 75.00		
Supervisión	S/. 0.00		
Total presupuesto	S/. 199,258.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo tangible	S/. 120,400.00		

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Activo intangible	S/. 38,500.00		
Capital de trabajo	S/. 420.00		
Gastos generales	S/. 75.00		
Supervisión	S/. 0.00		
Total presupuesto	S/. 159,395.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	19 de agosto de 2021		
Fecha de término de ejecución programado	19 de agosto de 2021		
Plazo de ejecución en días calendario	670		
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	04 de octubre del 2021		
Fecha real de término de ejecución	14 de abril del 2023		
Plazo de ejecución en días calendario	557		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	113		
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 199,248.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 159,385.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 39,863.00		
Metas ejecutadas			
Meta - Año / Monto (S/)	2021-319	S/. 9,500.00	
Meta - Año / Monto (S/)	2022-213	S/. 149,885.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	ING. CRISPIN BOLAÑOS MEDINA	Colegiatura N°	106364
Documento de designación		Fecha de emisión	2021
Inspector/supervisor 2	ING. CRISPIN BOLAÑOS MEDINA	Colegiatura N°	106364
Documento de designación		Fecha de emisión	2022
Inspector/supervisor 2021	ING. GLISERIO AGUIRRE HUACAC	Colegiatura N°	161199
Documento de designación		Fecha de emisión	2023
Residencia del plan de negocio			
Residente o Coordinador	ING. HAIDA GONZALES SOTO	Colegiatura N°	219973
Documento de designación		Fecha de emisión	Octubre 2021-junio 2022
Residente o Coordinador	ING. FIZT YONAR PALOMINO SILVA	Colegiatura N°	208658
Documento de designación		Fecha de emisión	Junio, diciembre 2022
Residente o Coordinador	ING. Franklin m. Cutire Espinoza	Colegiatura N°	199845
Documento de designación		Fecha de emisión	2023

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; ; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con Código Único N°2531038; quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con Código Único N° 2531038, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 199,258.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Con 00/100 soles), y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/. 159,258.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Con 00/100 soles) y el monto de contrapartida total del AEO valorizado corresponde a S/. 39,863.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres Con 00/100 soles), Contrapartita del AEO en efectivo es de S/. 35,863.00 (Treinta y Cinco Mil ochocientos sesenta y tres Con 00/100 soles), y Contrapartida en Efectivo del AEO es S/. 4,000.00 (Cuatro Mil Con 00/100 soles), con el siguiente resumen;

5. Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"		
Código único	2531038		
Fecha de asignación del código único	24/09/2021		
Nombre del AEO	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	N° 226-2021-MDM/A	Fecha de emisión	12/05/2021
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 023-2021-A-MDM/LC	Fecha de emisión	19/08/2021
Monto total de inversión	S/. 199,258.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 159,395.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 39,863.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 35,863.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 4,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGNATONI		
Localidad	CC.NN KIRIGUETI		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTO		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo Tangible	S/. 152,630.80		
Activo intangible	S/. 43,445.73		
Capital de trabajo	S/. 3,106.47		
Gastos generales	S/. 75.00		

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Supervisión	S/. 0.00		
Total presupuesto	S/. 199,258.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo tangible	S/. 120,400.00		
Activo intangible	S/. 38,500.00		
Capital de trabajo	S/. 420.00		
Gastos generales	S/. 75.00		
Supervisión	S/. 0.00		
Total, presupuesto	S/. 159,395.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	19 de agosto de 2021		
Fecha de término de ejecución programado	19 de agosto de 2021		
Plazo de ejecución en días calendario	670		
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	04 de octubre del 2021		
Fecha real de termino de ejecución	14 de abril del 2023		
Plazo de ejecución en días calendario	557		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	113		
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 199,248.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 159,385.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 39,863.00		
Metas ejecutadas			
Meta - Año / Monto (S/)	2021-319	S/. 9,500.00	
Meta - Año / Monto (S/)	2022-213	S/. 149,885.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	ING. CRISPIN BOLAÑOS MEDINA	Colegiatura N°	106364
Documento de designación		Fecha de emisión	2021
Inspector/supervisor 2	ING. CRISPIN BOLAÑOS MEDINA	Colegiatura N°	106364
Documento de designación		Fecha de emisión	2022
Inspector/supervisor 2021	ING. GLISERIO AGUIRRE HUACAC	Colegiatura N°	161199
Documento de designación		Fecha de emisión	2023
Residencia del plan de negocio			
Residente o Coordinador	ING. HAIDA GONZALES SOTO	Colegiatura N°	219973
Documento de designación		Fecha de emisión	Octubre 2021-junio 2022
Residente o Coordinador	ING. FIZT YONAR PALOMINO SILVA	Colegiatura N°	208658
Documento de designación		Fecha de emisión	Junio, diciembre 2022
Residente o Coordinador	ING. Franklin m. Cutire Espinoza	Colegiatura N°	199845
Documento de designación		Fecha de emisión	2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 034-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con Código Único N° 2531038, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS MEGANTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con Código Único N° 2531038, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GDE
Contabilidad
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING WILBER LARA BERRUCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni